



Reglamento de Convivencia

Anexo 2: Respeto por las normas de convivencia; faltas y sanciones

Normas respecto de las conductas transgresoras de los alumnos a las reglas de convivencia.

Las normas de convivencia institucional ofician de marco para regular las conductas deseables de los alumnos, a la vez que señalan la necesidad de re-encauzar aquellas conductas no deseables.

La escuela, como agente socializador, ha sido siempre un contexto generador de actitudes. Como contenido de enseñanza las actitudes no constituyen una disciplina separada, sino que son parte integrante de todas las materias de aprendizaje.

Por lo tanto frente a conductas transgresoras por parte del alumnado, establecemos una calificación según su gravedad. La misma es una mera enumeración que no pretende contemplar todos los casos posibles, sino distinguir aquellas conductas consideradas (orientativamente) para la aplicación de las sanciones correspondientes. Así también en dicha aplicación se tendrán en cuenta los atenuantes y agravantes de cada cuestión particular.

Calificación de faltas por su gravedad.

a) Faltas leves:

- Presentación inadecuada.
- No cumplimiento del uniforme reglamentario.
- Falta de higiene.
- Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
- Promover el desorden.
- No respetar consignas o normas emanadas de la autoridad.
- Arrojar objetos.
- Entrar o salir por lugares no autorizados.
- Molestar en horas de clases.
- No entregar a sus padres comunicaciones del establecimiento.
- Comer y/o beber en clase.
- Llegar reiteradamente tarde a una materia.

b) Faltas graves:

- Irreverencia frente a los símbolos patrios.
- Realizar actos de indisciplina individual y/o colectiva de manera presencial o virtual.
- Exhibir insignias o emblemas que no sean la insignia patria o el distintivo del Colegio.
- Adulteración de documentos.
- Permanecer fuera del aula o retirarse de la misma durante el desarrollo de clases, salvo circunstancias autorizadas.
- Dañar material o instalaciones escolares.

- Dañar material o útiles de compañeros.
- Traer y/o utilizar elementos ajenos a la actividad escolar.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mentir.
- No presentarse como autor de una falta habiéndola cometido.
- No cumplir con las medidas disciplinarias impuestas por el colegio.

c) Faltas muy graves:

En estos casos St. Martin in the Fields School se reserva el derecho de evaluar la continuidad del alumno dentro de la institución pudiendo solicitar el pase a otra.

- Agredir en forma verbal o física a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa en redes sociales.
- Presentación o actitudes inadecuadas en reuniones o clases virtuales.
- Tener actitudes o realizar comentarios discriminatorios hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Poner en peligro o atentar contra la integridad física de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Intimidar, tanto sea física como verbalmente, a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Destrucción intencional de todo tipo de material escolar.
- Falta de respeto a los símbolos patrios.
- Robo o sustracción.
- Falsificación, adulteración o sustracción de documentación y/o firmas del establecimiento.
- Eludir horas de clases.
- Retirarse sin autorización del establecimiento.
- Traer o utilizar elementos de pirotecnia.
- Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o consumir cualquier sustancia tóxica tanto dentro como fuera del colegio vistiendo el uniforme.
- Tener posesión de cualquier tipo de estupefaciente o bebida alcohólica vistiendo el uniforme del colegio, dentro o fuera del establecimiento.
- Realizar cualquier tipo de acción o comentario que aliente al consumo de drogas o alcohol vistiendo el uniforme del colegio.
- Cualquier tipo de actitud que indique acoso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Cualquier tipo de actitud que indique abuso sexual hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Hacking de información perteneciente al colegio o a cualquier miembro de la comunidad.
- Plagio

Normas relativas a la disciplina.

Las faltas de disciplina o el no-cumplimiento con el reglamento y normas establecidas, serán graduadas y sancionadas de la siguiente manera:

1º Instancia: faltas leves.

- Llamada de atención oral (Firma).
- Acumulación de tres firmas: Trabajo de reflexión en horario extracurricular (1 "detention").

2º Instancia: faltas graves.

- Apercibimiento escrito (Hoja de conducta).
- Trabajo de reflexión en horario extracurricular (1 “detention” o más).

3º Instancia: 1 falta muy grave o acumulación de 4 sanciones de 2da instancia.

- Suspensión de uno a seis días.
- Las inasistencias se computan como injustificadas.
- Trabajo de reflexión.
- En estos casos el St Martin in the Fields School se reserva el derecho de evaluar la continuidad del alumno dentro de la institución pudiendo solicitar el pase a otra.

Ante una situación susceptible de sanción, corresponde:

- a) Tomar distancia objetivamente de la situación.
- b) Analizar la situación conflictiva, la que supone pensar en el contexto y en las variables que han interferido.
- c) Promover la reflexión en el alumno y/o grupo:
 - Detallar la situación
 - Indagar sobre lo ocurrido
 - Generar espacios de escucha.
 - Asegurar el esclarecimiento de la misma.
- d) Discernir si corresponde o no una sanción:
 - Contextualizar la falta en función de agravantes y atenuantes (antecedentes del año, asunción de la responsabilidad, etc.).
- e) explicar la decisión y su fundamento. Es imprescindible comunicar la decisión y sus razones para marcar la transgresión a la norma y reflexionar sobre el límite que ella implica.

Instancias de indisciplina grupales

En el caso de no identificar al o a los responsable de un acto de indisciplina, el grupo involucrado podrá ser sancionado de manera colectiva siguiendo instancias descriptas anteriormente.

Roturas o deterioros

Roturas o deterioros causados por el o los alumnos en el edificio, mobiliario, materiales didácticos o elementos de enseñanza del aula, o de Educación Física, serán solventados por el o los causantes. El cumplimiento de lo precedentemente dicho no excluye las medidas disciplinarias correspondientes.